



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENSA ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 ENE 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 013 - 2017-GRC-GA

Callao

26 ENE 2017

VISTOS:

El Informe Nº 001-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 03 de Enero de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; el Informe Nº 017-2017-GRC/GA-OL de fecha 06 de Enero de 2017 generado por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 014-2017-GRC/GA de fecha 06 de enero de 2017, del Gerente de Administración; el Memorándum Nº 240-2017-GRC/GRPPAT de fecha 19 de Enero de 2017 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe Nº 191-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe Nº 089-2017-GRC/GA-OL de fecha 23 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

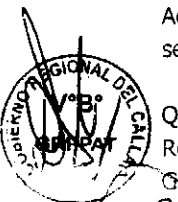
Que, con fecha 22 de abril del 2016, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 0025-2016-REGION CALLAO a la empresa SERCOM COMUNICACIONES S.A.C., para la contratación del "Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para El Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao", suscribiendo el Contrato Nº 037-2016-Gobierno Regional del Callao con fecha 16 de Mayo del 2016, por el importe ascendente a S/ 68,118.05 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Dieciocho con 05/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, a través del Informe Nº 001-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 03 de Enero de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, se deja de manifiesto la necesidad de continuar con el "Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para El Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao", y así evitar el desabastecimiento de la seguridad en los locales de la Entidad, permitiendo elevar el nivel de seguridad y protección, manteniendo en todo momento comunicado al personal de seguridad; justificando así la finalidad del Contrato Nº 037-2016-Gobierno Regional del Callao, motivo por el cual solicita la contratación adicional del señalado servicio por el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual;

Que, a través del Informe Nº 017-2017-GRC/GA-OL de fecha 06 de Enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística opina que se disponga el trámite administrativo pertinente para la emisión del acto resolutivo que apruebe la contratación de prestaciones adicionales solicitada al Contrato Nº 037-2016-Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/ 17,029.51 (Diecisiete Mil Veintinueve con 51/100 Soles), equivalente a sesenta (60) días calendarios, tomando en cuenta que el mencionado Contrato se encuentra vigente y previa verificación se cuente con la pertinente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Memorándum Nº 014-2017-GRC/GA de fecha 06 de Enero de 2017, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de emitirse la asignación presupuestal correspondiente, conforme lo señala el artículo 139º del Reglamento de la Ley Nº 30225;

Que, mediante el Memorándum Nº 240-2017-GRC/GRPPAT de fecha 19 de enero de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe Nº 191-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, por



013

el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/ 17,030.00 (Diecisiete Mil Treinta con 00/100 Soles), determinándose el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	3	2	3	1	2	17,030.00
TOTAL									17,030.00

Que, el Artículo 34° numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, establece sobre las prestaciones adicionales, reducciones, lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el Artículo 139° de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), establece sobre las prestaciones adicionales, reducciones, lo siguiente: "Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, teniendo en cuenta el sustento del área usuaria, que ineludiblemente garantiza el cumplimiento de la finalidad del contrato y obrando en autos la disponibilidad presupuestaria del caso, resulta ajustado a Ley, aprobar la ejecución de la Prestación Adicional;

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00283 de fecha 06 de Mayo de 2016, en su Artículo tercero, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Prestación Adicional del Contrato N° 037-2016-Gobierno Regional del Callao para la contratación del "Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para El Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao" hasta por el importe ascendente a S/ 17,029.51 (Diecisiete Mil Veintinueve con 51/100 Soles), suma equivalente al 25% del Contrato N° 037-2016- Gobierno Regional del Callao y con un plazo de sesenta (60) días calendario, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 26 ENE 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1001
LIMA 26 ENE 2017